



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 224/25**

Sucre, 12 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 211/25 de 09 de junio de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y VOCAL DE LA AMB y a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen de la SESIÓN DE HONOR Y EN LOS ACTOS OFICIALES CULTURALES PROGRAMADOS EN HOMENAJE A LOS 339 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD; evento a realizarse el día sábado 14 de junio de 2025, a horas. 09:30, en los ambientes del Salón de Eventos "FORÚM" ubicado en calle Sirari, Zona El Carmen de la ciudad de Trinidad, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 13 al 15 de junio de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjuntó.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la Nota de 11 de junio de 2025 con Reg. (CI-1642) emitida por el Concejal Dr. Gonzalo Pallares Soto, quien solicita la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 211/25, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al día sábado 14 de junio de 2025, debido a que no se trataran temas de interés y beneficio municipal, por lo que no se ve la necesidad de la presencia de las Concejales en la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD con motivo de los 339 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, resultando un gasto innecesario, por lo que **solicita la RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica Municipal No. 211/25 de 09 de junio de 2025**, de la misma manera solicita se apruebe una resolución prohibiendo nuevos viajes meramente protocolares en virtud a la política de austeridad impulsada por miembros del Pleno del Concejo Municipal, por lo que luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado **RECHAZAR** la solicitud de **RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal N° 211/25 del 09 de junio de 2025**, por NO obtener los dos tercios 2/3 de votos favorables, de acuerdo a lo previsto en el art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en ese sentido, se tiene la siguiente Votación: Por la Aprobación de la **RECONSIDERACIÓN** – VOTARON = cinco (5) Concejales siendo estos: la Sra. Goya Guadalupe Fernández, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Abg. Antonio Pino O'Barrio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y por el **RECHAZO** a la **RECONSIDERACIÓN** – VOTARON = cuatro (4) Concejales Prof. Eduardo Serafin Lora, Abg. Yolanda E. Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, dos (2) concejales ausentes por ser Declarados en Comisión Oficial de Servicios; Sr. Edwin González Aparicio y la Lic. Luz Melisa Cortés por lo que la **Resolución Autonómica del Concejo Municipal N° 211/25 de 09 de junio de 2025**, se mantiene incólume, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

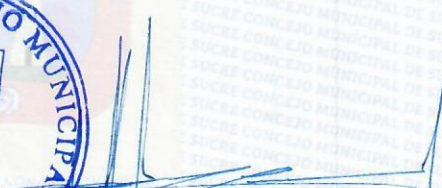
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal N° 211/25 del 04 de junio de 2025, por NO obtener los dos tercios 2/3 de votos favorables, de acuerdo a lo previsto en el art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en ese sentido, se tiene la siguiente Votación: Por la Aprobación de la RECONSIDERACIÓN – VOTARON = cinco (5) Concejales siendo estos: la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y por el RECHAZO a la RECONSIDERACIÓN – VOTARON = cuatro (4) Concejales: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, dos (2) Concejales ausentes por ser Declarados en Comisión Oficial de Servicios; Sr. Edwin González Aparicio y la Lic. Luz Melisa Cortés, por lo que la Resolución Autonómica del Concejo Municipal N° 211/25 de 09 de junio de 2025, se mantiene incólume, a los fines administrativos

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abg. Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

